

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

CONCEJALIA DE HACIENDA

TESORERIA

RECAUDACION EJECUTIVA

CITACION A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

La Recaudadora Municipal del Excmo Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Hace saber: Que no siendo posible efectuar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes por causas no imputables a la Administración e intentada al menos dos veces en el domicilio fiscal, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, ésta no se ha podido practicar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en las oficinas del Servicio de Recaudación Ejecutiva, sito en plaza Padre Juan de Mariana, número 8, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de lunes a viernes, de 8,00 a 15,00 y de 16,00 a 18,00 horas, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Procedimiento:

Procedimiento administrativo de apremio.

Actuación que se notifica:

Providencia de apremio y requerimiento de pago.

Plazos de ingreso (artículo 62.5 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria):

- Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago:

a) En cualquier sucursal de Caja Castilla-La Mancha, previa expedición del correspondiente recibo en las oficinas del Servicio de Recaudación Ejecutiva, sitas en la plaza Padre Juan de Mariana, número 8, en el horario arriba indicado.

b) Mediante giro postal dirigido a la Caja del Ayuntamiento sito en plaza Padre Juan de Mariana, número 8.

Intereses de demora: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio (B.O.E. número 210, de 2 de septiembre de 2005), el inicio del periodo ejecutivo determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Costas:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 115 del Reglamento General de Recaudación, tienen tal consideración aquellos gastos que se originen durante el proceso de ejecución forzosa, los cuales correrán a cargo del apremiado y se liquidarán conforme a la legislación vigente.

Recursos:

Contra el acto notificado y la providencia de apremio podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

Contra la providencia de apremio, y de conformidad con lo previsto en el artículo 167.3. de la Ley General Tributaria, sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- a) Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- b) Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.
- c) Falta de notificación de la liquidación.
- d) Anulación de la liquidación.
- e) Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

Suspensión del procedimiento:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 165 y 224 de la Ley General Tributaria, y artículo 73 del Reglamento General de Recaudación, el procedimiento sólo podrá suspenderse previa presentación de la correspondiente garantía. El importe que deberá cubrir la garantía será el de total de la deuda, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que pudieran proceder en el momento de la solicitud de la suspensión. En el caso de que no se acompañe la garantía prevista al interponer recurso, el procedimiento de apremio seguirá su curso, continuándose las actuaciones ejecutivas contra el patrimonio del deudor.

Solicitud de aplazamiento:

En virtud de lo establecido en el artículo 65 de la L.G.T. y artículo 44 del R.G.R., podrá aplazarse o fraccionarse el pago de la deuda, previa solicitud del obligado tributario, cuando su situación económica-financiera –valorada por el Ayuntamiento– le impida, de forma transitoria, satisfacer la misma, si así es autorizado mediante resolución; devengandó intereses de demora y prestando la correspondiente garantía, tal y como establece el artículo 82 de la reiterada Ley y demás normativa recaudatoria.

| Recibo | DNI / NIF | Nombre del contribuyente | tributario | Deuda ppal. |
|---------------------------|-----------|--------------------------------|-----------------|-------------|
| 201000015100100003383882E | 08037725F | ALVAREZ TORRES MARIA DEL PILAR | I.C.O.2009 | 627,26 |
| 200900027700100003000130E | 70162933F | ESCAMILLA CORREAS MIGUEL ANGEL | I.V.T.M.2009 | 60,28 |
| 200900027700100003003612E | 04154434J | FRANCES PAREDES JUAN ANTONIO | I.V.T.M.2009 | 60,28 |
| 201000010400100003233293E | 04197248R | GIRON ISLA FRANCISCO | I.INC.V.T.2009 | 46 |
| 200900033200100003024059E | 04180670Y | MOAR GOMEZ JOSE ANTONIO | T.BASURA.2009 | 66,72 |
| 200900027700100002979634E | 04180670Y | MOAR GOMEZ JOSE ANTONIO | I.V.T.M.2009 | 127,28 |
| 2009010300009436117C | 04193478A | MONTOYA DE LA ROSA HORTENSIA | MULTAS LEY TRAF | 30,05 |
| 200900027700100002986680E | 04162811H | MORENO ALVAREZ JOSE | I.V.T.M.2009 | 147,31 |
| 201000018400100003229009E | 04199818H | MUÑOZ GOMEZ SANTIAGO | I.B.I.URB.2009 | 214,2 |
| 200900027700100002973000E | 04131511K | RODRIGUEZ MARTIN JULIANA | I.V.T.M.2009 | 127,28 |
| 200900033200100003038213E | 04074437X | SANCHEZ VALERO TOMASA | T.BASURA.2009 | 66,72 |

Talavera de la Reina 17 de junio de 2010.–La Recaudadora Municipal, Nazareth Martín Nieto.

N.º I.-6908